

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	47-189-31-05-001-2021-00158-00
DEMANDANTE	ROBYS MACHADO ACOSTA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CIENAGA, OPERADORES DE LA SIERRA, COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

CIENAGA MAGDALENA

INFORME SECRETARIAL. 25 de agosto de 2023. Paso al Despacho el presente proceso informando que el presente proceso está pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2007. Así mismo informo que el proceso se encontraba suspendido hasta que se notificara la demandada PORVENIR S.A., vinculado por este Despacho. Igualmente, informo que el apoderado del Municipio de Ciénaga presentó renuncia de poder.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

Ciénaga Magdalena, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:

Reconózcase personería al apoderado de PORVENIR Téngase por contestada la demanda por parte de la vinculada PORVENIR S. A., y fíjese fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2007.

Por cumplir los requisitos exigidos por el artículo 76 del C.G.P., se aceptará, la renuncia de poder presentada por el apoderado del MUNICIPIO DE CIENAGA.

La audiencia se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, a cuál se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa Lifesize.

Para lo anterior, los citados deberán ingresar con treinta (30) minutos de anticipación, al link que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado

con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se hace procedente señalar fecha y hora para realizar la audiencia correspondiente.

En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Reconózcase y téngase al Dr. OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO, como apoderado judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: ACEPTASE, la renuncia de poder presentada por **FERNANDO JOSE FONTALVO ALONSO**, por cumplir los requisitos establecidos artículo 76 del C.G.P.

TERCERO: Fijar el dieciocho (18) de octubre de 2023 a las 10:00 de la mañana para la celebración de la audiencia de:

- **CONCILIACION (Se le recuerda a las partes demandante y demandado que para esta etapa su participación es obligatoria)**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETOS DE PRUEBA**

CUARTO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la audiencia inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa “Lifesize”.

Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. **La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada** al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico.

QUINTO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la

audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3393ac3b52ea308ec276979a85f2388abaedc83c1bc70fb2e1bfeed3e02ead5c**

Documento generado en 30/08/2023 12:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>